

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 30 de Enero del 2024

HORA: 10:44:33 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; PAULA TATIANA SANCHEZ JARAMILLO , con el radicado; 202300352, correo electrónico registrado; paulatati1082@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

Inventarios20230035200.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240130104437-RJC-28219

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, enero 30 de 2024

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

PROCESO: Liquidatorio de Sociedad Conyugal
RADICADO: 170013110006 - 2023 – 00352- 00
DEMANDANTE: Carlos Arturo Jiménez Rincón C.C 75077138
DEMANDADA: Lina Jineth Osorio García C.C 30337399

Asunto: Presentación Inventarios y Avalúos

PAULA TATIANA SÁNCHEZ JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 30231836 de Manizales, portadora de la Tarjeta Profesional No. 354.897 del C.S. de la Judicatura., obrando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito manifestar al despacho, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de enero de 2024, notificado por estado electrónico N° 012 del 29 de enero de la misma anualidad, que según el hecho quinto de la demanda, bajo la gravedad de juramento manifiesta que durante la vigencia de la sociedad conyugal no adquirieron activos ni pasivos que deban ser liquidados y adjudicados en el trámite; razón por la cual deberá liquidarse y adjudicarse de la siguiente manera para cada cónyuge:

Para la señora Lina Jineth Osorio García

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA ÚNICA: \$0,00

PASIVO SOCIAL

PARTIDA ÚNICA: \$0,00

Para el señor Carlos Arturo Jiménez Rincón

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA ÚNICA: \$0,00

PASIVO SOCIAL

PARTIDA ÚNICA: \$0,00

Atentamente,



PAULA TATIANA SÁNCHEZ JARAMILLO
C.C N° 30231836 de Manizales
T.P. N° 354.897 del C.S de la Judicatura